

DISPOSICIÓN N°043/2021.
Neuquén, 02 de Marzo de 2021.

VISTO:

Expedientes OE N° 65-M-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones el Señor **MANSILLA, EDUARDO ROBERTO D.N.I. N° 20.355.770**, en carácter de titular de la Licencia de **Remisse N° 277**, solicitó la transferencia a favor del Señor **ARANCIBIA, JORGE DANIEL D.N.I. N° 22.736.847**;

Que, conforme a la solicitud formulada, queda demostrado que el titular se ha ajustado a lo establecido en el Artículo. 13°) de la Ordenanza reglamentaria del servicio N° 12.703;

Que, a través de las actuaciones iniciadas consta la presentación de la totalidad de la documentación del cedente y adquirente;

Que, de la información aportada por la División Registro y Antecedentes, no se registran antecedentes desfavorables sobre la prestación del servicio;

Que, conforme a copias adjuntas a fojas 24/25, constan la oportuna intervención del Asesor Legal y el Concejo Deliberante, en relación a trámites de transferencia; a través del cual se encuentra acreditado que las mismas deben ser tratadas por el Órgano Competente en la materia, por tratarse de un tema particular;

Que, atento al requerimiento efectuado y la presentación de la documentación del Adquirente y Cedente, y en virtud de no haber objeciones al respecto, corresponde acceder a dicha solicitud;

Que, la autoridad de aplicación debe velar por la correcta prestación de los distintos tipos de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros que se prestan bajo su jurisdicción, entre ellos el del Servicio Público de Remisse, cumpliendo y haciendo cumplir las normas que rigen en la materia, manteniendo un orden en sus administrados;

Por ello:

ES COPIA FIEL


ALVAREZ, MARILINA
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

Artículo 1º): AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Remisse ----- identificada con el número de **Interno Nº 277**, que se encuentra registrada a nombre del Señor **MANSILLA, EDUARDO ROBERTO, D.N.I Nº 20.355.770**, a favor del Señor **ARANCIBIA, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 22.736.847**, con domicilio sito en Mza. "G" Casa 16 S/Nº- Bº 192 Viviendas de Gran Neuquén Sur de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el artículo 13º) de la Ordenanza 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

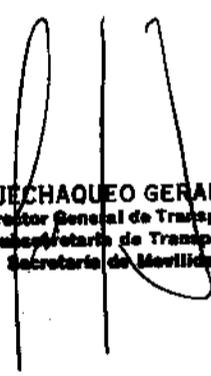
Artículo 2º): DETERMINASE que conforme surge del Artículo 7º) de la ----- Ordenanza Municipal Nº 12.703, la renovación de la licencia será de cinco (5) años.

Artículo 3º): Por la Dirección General de Transporte División Habilitaciones, ----- procedase a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Artículo 4º): NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, cúmplase de conformidad, ----- dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE .**

ES COPIA FIEL

ALMA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad